

### III.Otras disposiciones y actos

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

***Resolución de 1 de agosto de 2022, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización por la que se convocan ayudas para la realización de estancias internacionales de investigación de corta duración. Convocatoria 2022. Específica Grado en Enfermería (extracto)***

202208040093460

III.2843

BDNS: 642574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642574>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas para las estancias de investigación previstas en esta convocatoria el Personal Docente e Investigador no permanente del Grado en Enfermería no acreditado a Titular de Universidad.

Esta condición deberá cumplirse al cierre de presentación de solicitudes y su cumplimiento deberá mantenerse en el inicio y desarrollo de la totalidad de la estancia.

Quedan excluidos de esta convocatoria el Personal Investigador en Formación regulado por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, o por el artículo 21 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, queda excluido el personal contratado con cargo a proyectos de investigación y contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y promover estancias de investigación del personal docente e investigador no permanente del Grado de Enfermería de la Universidad de La Rioja, no acreditado a Titular de Universidad, en centros extranjeros de investigación o documentación de reconocido prestigio. Excepcionalmente se podrán realizar estancias en centros españoles de reconocido prestigio internacional.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Resolución 630/2021, de 10 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para las convocatorias de ayudas a la realización de estancias internacionales

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web Universidad de La Rioja: ([https://www.unirioja.es/plan\\_propio](https://www.unirioja.es/plan_propio)).

Cuarto. *Cuantía.*

La cantidad máxima asignada a esta convocatoria es de 20.000 €. que podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias asociadas al Convenio para la financiación del Plan de Mejora de los estudios de Grado en Enfermería y para la Unidad Predepartamental de Enfermería durante el 2022. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. y en la página web de la Universidad: ([http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio)).

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento

a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad: ([http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio)), se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

Logroño a 1 de agosto de 2022.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización, Eduardo Fonseca Pedrero.